

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 03
		Página 1 de 9

**Requerimiento No: 20230000708**

### **1. NECESIDAD**

La Empresa Para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado dedicada a “Brindar soluciones integrales de seguridad, tecnología, logística, servicios de redes y telecomunicaciones, gestión urbana y del riesgo a entidades del orden nacional e internacional, a través de la comercialización y prestación de bienes y servicios mediante alianzas, convenios, contratos, cooperación intersectorial y actividades permitidas por la ley, para contribuir a la transformación social, la innovación, la investigación, el desarrollo económico y ambiental de las ciudades y territorios”, que tiene su domicilio en el Distrito especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia.

En los Acuerdos 100 y 101 expedidos por la Junta Directiva en los años 2020 y 2021 respectivamente, se llevó a cabo una reforma estructural y sustancial a los estatutos de la Entidad, mediante los cuales y entre otras, se cambia la razón social de la entidad por el nombre de Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbana – ESU, se modifica el objeto, se amplían las líneas de negocios, se modifica la misión y visión y se adopta una nueva estructura organizacional.

La MISIÓN y visión de la ESU estipulan lo siguiente:

#### **MISIÓN**

Contribuir a la transformación social, económica y ambiental de las ciudades y territorios, a través de soluciones integrales de seguridad, tecnología y gestión urbana.

#### **VISIÓN:**

La ESU para el año 2030 será reconocida como el motor del mejoramiento de la seguridad y el desarrollo tecnológico, social, económico y ambiental de las ciudades y territorios en los que ejecutemos nuestra labor.

La Constitución Política establece en su artículo 315, establece:

Son atribuciones del alcalde:

(...)

“2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante”.

Igualmente, la Ley 136 de 1994 establece:

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 03
		Página 2 de 9

**“ARTÍCULO 91.- Funciones.** Modificado por el art. 29, de la Ley 1551 de 2012. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

“B) En relación con el orden público:

Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones del presidente de la República y del respectivo gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.

Promover la seguridad y convivencia ciudadanas mediante la armónica relación con las autoridades de policía y la fuerza pública para preservar el orden público y la lucha contra la criminalidad y el delito.

Diseñar, implementar, liderar, desarrollar y promover planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana, para garantizar instrumentos efectivos contra la delincuencia urbana y rural”.

Así las cosas, la ESU en el desarrollo de su objeto social se ha convertido en aliada en materia de seguridad del Distrito de Medellín, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, la Gobernación de Antioquia y de otros municipios del departamento y del país.

Con el propósito de afrontar la problemática y el desafío de los territorios en la administración y gestión de las ciudades, es menester adelantar acciones coherentes con el desarrollo sostenible, incluyente, colaborativo, productivo, competitivo y seguro de los territorios, lo que implica la adaptación y apropiación intensiva de tecnologías que ayuden a prestar un mejor servicio en materia de seguridad.

La seguridad como eje central de las políticas gubernamentales, se destaca como uno de los aspectos relevantes del modelo de ciudades inteligentes, toda vez que, ayudan con la calidad de vida de las personas, logrando un desarrollo sostenible y mejor inversión.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con la finalidad de atender las necesidades de nuestros clientes y con el fin de llevar a cabo operativos de seguridad por parte de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, en conjunto con los organismos de seguridad en algunos sitios turísticos de la ciudad, tales como: Plaza Botero, el Lleras, Provenza, Laureles etc.

El Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín en aras de mejorar la seguridad de los ciudadanos realizará un cerramiento en los sitios en mención, que tendrá arcos de entrada y salida que permiten detectar el ingreso de armas y objetos no permitidos durante los horarios establecidos. Debido a lo anterior, la ESU evidencia la posible necesidad de nuestros clientes de

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 03
		Página 3 de 9

contar con algunos elementos necesarios para dicha labor, por lo que se considera oportuno desarrollar un modelo de negocio, adquiriendo elementos tecnológicos que permitan detectar toda clase de metales como armas de fuego, armas cortopunzantes y demás elementos que puedan afectar la integridad de las personas que disfrutan de los diferentes atractivos que presentan estos importantes escenarios del Distrito.

En virtud de lo anterior, la Empresa de Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, pretende realizar la adquisición de 6 Detectores de Metales Garrett Modelo Super Wand, para el uso bajo la modalidad de arrendamiento a nuestros clientes, como un modelo de servicio para mitigar la necesidad expuesta anteriormente.

**Modelo de Costos y Comercialización:**

Para definir los costos de los equipos se realizó un estudio de mercado a través de nuestros aliados pymes de la línea SIS, obteniendo un costo promedio del valor total para los 6 equipos de \$17.204.274.

Con base en lo anterior se definirá el costo a pagar por los equipos, esto se definirá por la oferta más baja la cual es 15.705.622 IVA incluido.

Con esta compra se tiene proyectado un ingreso por concepto de alquiler, a los diferentes clientes de la ESU como son:

- \* Secretaría de Seguridad y Convivencia
- \*Secretaría de Educación
- \*Inder
- \*Plaza Mayor

También se tiene como clientes potenciales los aliados de la línea de vigilancia, los cuales tienen asignados diferentes contratos.

**Modelo de Negocio:**

**Valor 6 Detectores: \$15.705.622**

Valor Alquiler Mensual por Dispositivo: \$130.000

Valor Alquiler Mensual 6 Dispositivos: \$780.000

Valor Alquiler 06 Meses: \$ 4.680.000

Valor Alquiler 12 Meses: \$ 9.360.000

Valor Alquiler 24 Meses: \$ 18.720.000

Al momento de recuperar la inversión y como se menciona inicialmente se realizará una labor comercial para alquilar estos dispositivos a las entidades mencionadas para cubrir importantes eventos de ciudad como son:

- \*Eventos de Plaza Mayor
- \*Conciertos Estadio
- \*Conciertos Plaza de Toros la Macarena
- \*Control Acceso Instituciones Educativas
- \*Eventos deportivos

Con esto tenemos una proyección de negocio donde se podrá recuperar la inversión en el primer año y además seguir ofreciendo un servicio de tecnología para la seguridad a las empresas de conglomerado y privados.

No obstante, lo anterior, la ESU ya cuenta con una oportunidad de negocio acorde al requerimiento No 20231000667 mediante el cual la Secretaría de Seguridad y Convivencia solicita el servicio de alquiler por 6 meses con opción de ampliarlo por 6 meses más, lo que permite en un año cubrir gran parte del costo de la inversión y de esta manera continuar comercializando el servicio.

**Descripción de los costos:** para el primer mes se tienen proyectado unos costos por valor de compra de COP\$ 15.705.622, donde su inversión se recuperará por concepto de alquiler a los diferentes clientes de la ESU y aliados.

Nota: todos los valores incluyen IVA

## 2. OBJETO

Compraventa de 6 detectores de metales para la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas.

## 3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

Indicación LED de tres colores	LED verde = ENCENDIDO LED ámbar = BATERÍA BAJA LED rojo = ALARMA
Controles	Interruptor de alimentación (audible/apagado/silencioso) Interruptor de eliminación de interferencias
Sintonización	Automático
Frecuencia de audio	Sonido de 2 kHz
Temperaturas de funcionamiento	-35° F (-37° C) a 158° F (70° C)

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 03
		Página 5 de 9

Ancho	3,25" (8.3 cm)
Espesor	1,25" (3.2 cm)
Longitud	19" (48.3 cm)
Peso total	18,6 oz (527 g)
Pat. de EE. UU.	D459246S
Requisitos de la batería	Una, 9 V (incluida). Proporciona hasta 80 horas de funcionamiento normal.
Garantía	2 años, garantía limitada de piezas y mano de obra

**Garantía comercial**

2 años, garantía limitada de piezas y mano de obra

**4. IDENTIFICACION DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:**

Contrato de Compraventa.

**5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para la contratación por medio de una Solicitud Privada de Oferta con aliados, específicamente la establecida en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de la ESU.

**6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:**

Luego de adelantar una referenciamiento de mercado el cual permite calcular el presupuesto de la respectiva contratación, su monto y el de posibles costos asociados que será detallado a continuación.

**ESTUDIO DEL MERCADO:**

Las empresas que enviaron información para estudios previos fueron:

No.	OFERENTE	VALOR
1	CABLETRONICS	\$18.568.818
2	REDCO	\$15.705.622
3	GIRALTECH	\$17.338.383

De acuerdo con el estudio de mercado y la ponderación de los precios, el valor estimado del contrato será hasta por valor de \$17.204.274, y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

**7. INFORMACION PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION:**

Con base en el anterior sondeo de mercado, la ESU cuenta con la siguiente información

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 03
		Página 6 de 9

presupuestal: Rubros presupuestales No. 24501040002001-1, centros de costos 33142 y CPC: 48241

**8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:**

Se realizará una solicitud privada de oferta entre aliados, el único factor de selección será el menor precio.

**9. PROPIEDAD INTELECTUAL:**

Los resultados de las actividades que EL CONTRATISTA desarrolle en cumplimiento de este contrato son propiedad exclusiva de LA CONTRATANTE y/o de EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS (ESU) y de las demás entidades involucradas en el contrato; por lo tanto, como retribución EL CONTRATISTA sólo percibirá los honorarios pactados. Con la firma del contrato se entienden transferidos los derechos sobre cualquier resultado objeto de protección intelectual, y en caso de ser necesario, EL CONTRATISTA se compromete a suscribir los documentos requeridos para la sesión de los derechos patrimoniales de los productos derivados del presente contrato, a favor de LA CONTRATANTE, y las demás entidades involucradas en el contrato.

**10. GARANTÍAS EXIGIDAS:** El proveedor seleccionado deberá constituir y allegar a la Entidad la garantía única de cumplimiento a favor de la “EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU”, con las siguientes garantías establecidas en la invitación:

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN
Cumplimiento del contrato	20%	Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos	20%	

La constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados.

En la póliza deberán aparecer como tomador del seguro el Contratista y como asegurado y beneficiario la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU Nit. 890.984.761.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la misma.

La Empresa podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas con cargo

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 03
		Página 7 de 9

del CONTRATISTA, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas si es el caso, y se repondrá si por este motivo se disminuyera o agotará.

El garante podrá subrogarse en las obligaciones del CONTRATISTA para con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU. La garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.

**11. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:**

La contratación no está cobijada por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

**12. CONDICIONES CONTRACTUALES:**

**OBLIGACIONES DE LA ESU:**

- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato.
- Repetir contra los empleados de la ESU, el contratista o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato.
- Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta.
- Prestar al contratista todo lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

El contratista por su Lado y en Desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

- Recibir oportunamente el pago estipulado en la cláusula quinta de este contrato.
- Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato.
- Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes.
- Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato.
- Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato.
- Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU.

- Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU.
- Acreditar el pago de salarios, aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos.
- Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante.
- Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.
- Presentar un cronograma de actividades según fechas límites planteadas en el presente documento.

**13. FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el valor del contrato mediante pago único por el total del contrato, y luego del recibo a satisfacción por el supervisor del contrato.

- El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- En virtud del Contrato entre los impuestos, tasas y contribuciones que se generen estarán a cargo del contratista. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

**14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La Supervisión del Contrato estará a cargo del Profesional Universitario Grado 1 de la Oficina Estratégica o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en Manual de Contratación de la Entidad.

**15. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de la ejecución del contrato será hasta el 30 de marzo de 2023 a partir de la aprobación de las pólizas por parte de la Secretaría General, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la misma.



**ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE  
CONTRATACIÓN**

**Código:** FT-M6-GC-12

**Versión:** 03

**Página** 9 de 9

**16. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El objeto del contrato se ejecutará en el Distrito Especial de Medellín.

Cordialmente,

  
**MAURICIO PATIÑO RESTREPO**

Subgerente de servicios

Revisó: Ramiro Mejía Bedoya — Profesional Especializado

Proyectó: Héctor Cifuentes Herrón - Unidad de Compras 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

